



QUILLOTA, 22 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0007966 /VISTOS:

1. Ordinario N°136 de fecha 19 de Diciembre de 2014 de Coordinador Comunicaciones y Cultura, solicitando contratación a honorarios de la siguiente persona: **MACARENA CORTES DIAZ**.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°8764, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**PRIMERO APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 19 de Diciembre de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N°9.004.430-3 y Doña **MACARENA CORTES DIAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.062.459-2, Nacionalidad Chilena, domiciliada en Campo de Deportes, Avenida Grecia 632, La Calera, para que realice la función específica de: Apoyo atención delegaciones en Gala Navideña 2014.

Este contrato regirá **EL DÍA 23 de Diciembre de 2014.**

Páguese, la suma de **\$77.778 (setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos)** impuesto incluido, por única vez, y cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°8764, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

**SEGUNDO: ADOPTE**, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

DISTRIBUCION: - Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones. - 6.- Interesado. - 7.- Archivo Personal.  
LMG/DMB/metm.



### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 19 de Diciembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y Doña **MACARENA CORTES DIAZ**, Rut N° 15.062.459-2, Domiciliada en Campo de Deportes, Avenida Gresia N°632, La Calera, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a Doña **MACARENA CORTES DIAZ**, para que cumpla la función de: Apoyo atención delegaciones Gala Navideña 2014.

**SEGUNDO** : Doña **MACARENA CORTES DIAZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario por la Municipalidad, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social queda en libertad para imponer en la Institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$77.778 (setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), Impuesto incluido, por única vez, este gasto con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

**CUARTO** : Doña **MACARENA CORTES DIAZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**QUINTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función en el lugar y horario que esta unidad determine.

**SEXTO** : No se exige caución a Doña **MACARENA CORTES DIAZ**, por cuanto se nombrará al Encargado de la Unidad de Comunicaciones o quien lo subrogue, como Inspector Técnico quien verificara la corrección del trabajo encomendado.

**SEPTIMO** : Este contrato regirá desde el día 23 de Diciembre de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**OCTAVO** : Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de QUILLOTA.

Doña **MACARENA CORTES DIAZ**  
RUT N° 15.062.459-2



**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
Ilustre Municipalidad de Quillota